

Portugueses los vecinos de las naciones
amigas y aliadas; la segunda, por la q.
se recomiendan las Sumas Consultivas
de Madrid, y las demas instaladas antes
de recibir la noticia de haver jurado el
Rey la Constitucion; la tercera, y 4.^a la q.
se mandan cesen todas las prestaciones
y adeudas que arbitrariamente se habian
establecido en favor de los empleados
publicos, u autoridades municipales;
la cuarta, donde se prohibe que las di-
visiones Provinciales queden autori-
zadas para resolver sin ulterior recurso
las quejas y dudas relativas a la forma-
cion y servicios de la misma; la quinta
donde se encarga a los Jefe Políticos, Al-
caldes y Ayuntamientos constitucionales,
velar muy eficazmente y varo en respon-
sabilidad acerca de los que no tienen
empleo, oficio, ni modo de vivir conoci-
do; la Sexta para que se proceda a la
provision de facultades de acenso para

